

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Manizales, 7 de junio de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Para el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA es de gran importancia la satisfacción de nuestros usuarios, y dando alcance a la queja del radicado **No 20231117829** del 20 de mayo del año 2023, presentada a través de nuestro Formulario de PQRSDF donde informa que recibió un pésimo servicio en la expedición de Guías de Movilización Animal por parte de una de las funcionarias, me permito dar respuesta.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016

Respuesta:

Se realiza trazabilidad a la inconformidad manifestada por usted, y teniendo en cuenta la importancia de la situación descrita, se realizó una retroalimentación con los funcionarios del Punto de Servicio Al Ganadero de la Oficina Local de La Dorada para fortalecer las competencias en atención al ciudadano.

La atención del servicio de expedición de Guías de Movilización Animal se hace por orden de llegada de los usuarios y reciben una atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes, o adultos mayores, y, en general, de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta.

Agradecemos sus observaciones, ya que nos permiten definir acciones de mejoramiento para la prestación de nuestros servicios en beneficio de todos los usuarios.

Cordialmente,

Firma:



Nombre: Clemente Donato Molina.

Cargo: Gerente Seccional Calda

Anexo(s): Cero anexos

Copia (s): respuestaspqrsd@ica.gov.co

Elaboró: Ipsamar Vergel

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

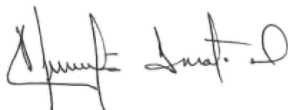
:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20231117829
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	07-06-2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Se realiza trazabilidad a la inconformidad manifestada por usted, y teniendo en cuenta la importancia de la situación descrita, se realizó una retroalimentación con los funcionarios del Punto de Servicio Al Ganadero de la Oficina Local de La Dorada para fortalecer las competencias en atención al ciudadano.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Clemente Donato Molina

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 07 de junio del año 2023 a las 3:00 p.m. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 14 de junio del año 2023 a las 3:00 p.m.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CLEMENTE DONATO MOLINA

Nombre del Servidor Público responsable de Notificar
Gerencia Seccional Caldas
Grupo Atención Al Ciudadano